

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001	INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO	REV. 0 Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO		COPYRIGHT

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO

REVISION	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	José Farinacci	Director HSE – Proyecto Quellaveco (SMI Fluor)	Revisión y Aprobación en Aconex	
REVISADO POR:	Henry Edmundo Delgado Huerta	Gerente (e) de Seguridad y Salud Ocupacional	Revisión y Aprobación en Aconex	
APROBADO POR:	Maria Pia Garcia Devescovi	Gerente (e) SHE, IRM y Permisos	Revisión y Aprobación en Aconex	
Comentarios:				

APROBACION

Historial de revision del documento								
No. de Doc.: AAQ-QLL-SOPR-INS-0001								
Paso	Participante	Resultado del paso	Estatus del paso	Correcciones en línea añadidas	Archivo reemplazado	Comentarios	Fecha	
Aprobador 1	Henry Delgado Anglo American Quellaveco S.A.	Aprobado	Finalizado				08-jun-2020	
Aprobador Final	Maria Pia Garcia Anglo American Quellaveco S.A.	Aprobado	Finalizado				08-jun-2020	

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001	INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO	REV. 0 Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO		COPYRIGHT

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
5.	DESARROLLO DEI INSTRUCTIVO	4
5.1	Inspección de unidades	4
5.2	Notificación de movilización	4
5.3	Documentación	4
5.4	Desinfección de unidades	5
5.5	Escolta para ingreso y salida del proyecto	5
5.6	Consideraciones	6
6.	RESPONSABILIDADES	8
6.1	Gerentes de Área, Gerente o Residentes de Empresas Contratistas	8
6.2	Superintendentes, Jefes de Área	8
6.3	Supervisores / Jefes	8
6.4	Trabajadores	8
6.5	Médico Ocupacional de Empresa	8
7.	FORMATOS	9
7.1	Anexo 2.10 del RITRAN : Registro de ingreso de unidades.	9
7.2	Anexo 3 del RITRAN : Hoja de ruta.	9
7.3	Anexo 16 del DS 024-2017-EM : Ficha Médica Ocupacional.	9
8.	ANEXOS	9
8.1	Anexo 2.9 del RITRAN : Instructivo escolta para vehículos en superficie.	9
8.2	Anexo 8 del RM 0258-2020-MTC/1 : Protocolo Sanitario Sectorial para transporte de trabajadores en el ámbito nacional, regional y provincial.	9
	CONTROL DE CAMBIOS	9

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001	INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO	REV. 0 Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO		COPYRIGHT

1. OBJETIVO

Asegurar que las empresas contratistas que trasladen personal en unidades de transporte de personal no homologadas hacia y desde el Proyecto Quellaveco cumplan los lineamientos establecidos en el presente instructivo.

2. ALCANCE

Todas las empresas contratistas del Proyecto Quellaveco que reinicien actividades en las diferentes áreas.

3. DEFINICIONES

N.A.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- AAQ-QLL-SOME-PRT-0003
- AAQ-QLL-SOME-PRT-0004
- DS 024-2017-EM
- RM 0258-2020-MTC

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001	INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO	REV. 0 Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO		COPYRIGHT

5. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

5.1 Inspección de unidades

- Las unidades de transportes deben estar en perfectas condiciones operativas y de seguridad, para lo cual, los responsables de las empresas contratistas deberán evidenciar que la unidad haya sido previamente inspeccionada, con especial atención en las condiciones eléctricas y mecánicas del vehículo (sistemas de dirección, sistema de frenos y cinturones de seguridad). Asimismo, asegurar que dicha unidad cuente con las comodidades y dispositivos de seguridad necesarios para un viaje cómodo y seguro para el trabajador.
- La inspección además de operativa deberá incluir la verificación del kit anti-derrames y botiquín (MTC).

5.2 Notificación de movilización

- Se utilizará el mismo proceso y formato de comunicación de los Protocolos de Subida (AAQ-QLL-SOME-PRT-0003) y Bajada (AAQ-QLL-SOME-PRT-0004) para la notificación de información de conductores y listado de personal, así como fechas y ciudades de salida y llegada.

5.3 Documentación

Junto con la notificación, las empresas deben enviar la documentación de la unidad y del conductor.

- De la unidad:
 - a) Tarjeta de propiedad
 - b) Permiso de transporte interprovincial
 - c) Certificado de GPS
 - d) CITV. Certificado de inspección técnica vehicular
 - e) SOAT
 - f) Póliza, seguro contra terceros
 - g) Certificado de desinfección de la unidad

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001	INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO	REV. 0 Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO		COPYRIGHT

- Del conductor:
 - a) DNI
 - b) Licencia MTC con la categoría que corresponde
 - c) Record de conductor
 - d) Declaración de fatiga y somnolencia

5.4 Desinfección de unidades

Todas las unidades deberán ser desinfectadas por una empresa con autorización de DIGESA y recibir el Certificado de Desinfección antes de cada viaje sea para el ingreso o salida de personal del Proyecto.

5.5 Escolta para ingreso y salida del proyecto

- Las unidades cuyo destino es Quellaveco, Salviani, Papujune, Cortadera, deberán ser escoltadas desde Garita Marte hasta el punto de desembarque asignado.
- Las unidades cuyo destino es Alta Montaña deberán ser escoltadas desde el puente Vizcachas y de igual manera deberán acompañar a la unidad hasta el punto de desembarque asignado. Adicionalmente se debe completar el **Anexo 3 del RITRAN** (Hoja de Ruta).
- Para las salidas, el acompañamiento será hasta los puntos indicados líneas arriba.
- La escolta debe pertenecer a la empresa contratista y debe estar totalmente acreditada para el Proyecto (fotocheck para conductor y unidad). No es necesario que tenga un letrero de escolta a menos que se trate de 3 unidades. La empresa contratista verificará que se cumpla con las disposiciones para la escolta, de acuerdo con el **Anexo 2.9 del RITRAN** (Instructivo: Escolta para vehículos en superficie).
- El conductor de la escolta deberá asegurarse de tener en duplicado el **Anexo 2.10 del RITRAN** (Registro de ingreso de unidades) el mismo que presentará y dejará una copia en las garitas de ingreso correspondiente.
- El conductor del vehículo de transporte de personal dejará en garita su DNI y se le hará entrega del pase de visita, el mismo que deberá ser devuelto a la salida.

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001	INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO	REV. 0 Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO		COPYRIGHT

5.6 Consideraciones

- Si las unidades requieren ingresar a retirar personal se debe cumplir de igual manera todo el proceso.
- El conductor deberá pasar por la evaluación médica (pre-embarque) y prueba rápida para subir al Proyecto siguiendo el mismo proceso de los trabajadores de las contratistas según el Protocolo de Subida (AAQ-QLL-SOME-PRT-0003) del Proyecto.
- El conductor deberá tener un Anexo 16 según DS 024-2017-EM el cual deberá ser revisado y validado por el médico ocupacional de la empresa contratista a través de una certificación de aptitud firmada por el colegiado, la cual deberá ser enviada vía electrónica al Servicio Médico del Proyecto Quellaveco (SMI y AAQ) junto con el expediente médico. Se tendrán en cuenta los siguientes escenarios:
 - a) Podrán aceptarse temporalmente exámenes ocupacionales (Anexo 16) realizados en clínicas no homologadas siempre y cuando no tengan una antigüedad mayor a 12 meses y su calidad sea validada por el médico ocupacional de la empresa contratista.
 - b) En el caso de conductores que tengan un examen ocupacional (para perfil de conductores) realizado para el proyecto Quellaveco en un centro médico homologado por Anglo American, estos podrán ser evaluados por el médico ocupacional de la empresa contratista y recibir una extensión excepcional de la vigencia de su examen médico ocupacional a través de la emisión de un certificado con extensión especial. Dicha ampliación no deberá exceder un plazo de 03 meses adicionales.
 - c) Los certificados de aptitud emitidos por los médicos ocupacionales deberán ser aprobados antes de que los conductores se desplacen hacia el Proyecto Quellaveco.
- No se aceptarán conductores que no cuenten con el anexo 16 ficha médica ocupacional aprobada.
- Para distancias de más de 4 horas se debe contar con dos conductores.
- Las unidades deben contar con el registro de pasajeros y bitácora correspondiente.
- No hay límite de ingresos de las unidades.

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001	INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO	REV. 0 Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO		COPYRIGHT

- La unidad de transporte deberá mantener las condiciones mínimas de higiene durante todo el viaje.
- El aforo máximo de la unidad terrestre será de 50% de capacidad máxima. Deberá dejarse un asiento libre entre cada pasajero, procurando una adecuada separación entre los pasajeros en todo momento, de acuerdo con lo establecido en la RM 0258-2020-MTC/01 - Anexo VIII (Protocolo Sanitario Sectorial para transporte de trabajadores en el ámbito nacional, regional y provincial).
- Ventilación adecuada a través de la apertura de compuertas superiores y/o ventanillas.
- Uso de mascarillas que cumplan con la Norma Técnica Peruana 329.200:2020 durante todo el viaje, tanto para pasajeros como para chofer.
- Proporcionar alcohol en gel al subir y al bajar de la unidad a todo el personal.
- Los conductores serán hospedados dentro de los campamentos del proyecto en áreas restringidas con alojamiento, comedor y baños totalmente separados del campamento donde se encuentran los trabajadores del proyecto. El área será de acceso y salida controlados por personal de Security, debiendo los conductores partir luego directamente para su retorno hacia la ciudad de origen transportando el personal de bajada.
- Estos conductores durante su estadía en el sitio deberán cumplir con los protocolos de salud del proyecto.
- Se reitera que las unidades que viajan desde fuera de Moquegua no estarán permitidas efectuar una parada en la ciudad de Moquegua por ningún motivo, sea para almorzar, pernoctar o cualquier otro propósito.

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001	INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO	REV. 0 Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO		COPYRIGHT

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Gerentes de Área, Gerente o Residentes de Empresas Contratistas

- Asegurar el cumplimiento del presente instructivo por todo el personal a su cargo, incluyendo contratistas y sub contratistas.
- Asegurar la implementación de acciones sensibilización y capacitación a sus trabajadores respecto al contenido del instructivo.
- Cumplir con las normas de aislamiento y distanciamiento social establecidas en Quellaveco.

6.2 Superintendentes, Jefes de Área

- Ejecutar y hacer cumplir todas las especificaciones del presente instructivo.
- Asegurar que todos los trabajadores a su cargo reciban la instrucción correcta para el cumplimiento del instructivo.
- Cumplir y hacer cumplir las indicaciones médicas que sean formuladas a su personal.
- Cumplir con las normas de aislamiento y distanciamiento social establecidas en Quellaveco.

6.3 Supervisores / Jefes

- Difundir el instructivo a su personal a cargo y asegurar el cumplimiento del mismo.
- No permitir el ingreso de personal con evidentes síntomas respiratorios a las unidades de transporte de personal sin haber realizado y documentado una evaluación médica previa.
- Cumplir y hacer cumplir las indicaciones médicas que sean formuladas a su personal.
- Cumplir con las normas de aislamiento y distanciamiento social establecidas en Quellaveco

6.4 Trabajadores

- Acudir según lo programado a la evaluación médica de salida, portando su documento de identidad y requisitos establecidos en el punto 5.3
- Cumplir las instrucciones médicas.
- Informar cualquier cambio en su condición de salud a la supervisión y al servicio médico del proyecto. Específicamente la aparición de cualquier síntoma respiratorio o fiebre.
- Cumplir con las normas de aislamiento y distanciamiento social establecidas en Quellaveco.

6.5 Médico Ocupacional de Empresa

- Evaluar la condición de salud del personal de su empresa, determinando la autorización o no autorización para su desmovilización.
- Realizar el seguimiento y cumplimiento de las reglas sanitarias establecidas en este instructivo.

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001	INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO	REV. 0 Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO		COPYRIGHT

7. FORMATOS

- 7.1 Anexo 2.10 del RITRAN : Registro de ingreso de unidades.
- 7.2 Anexo 3 del RITRAN : Hoja de ruta.
- 7.3 Anexo 16 del DS 024-2017-EM : Ficha Médica Ocupacional.

8. ANEXOS

- 8.1 Anexo 2.9 del RITRAN : Instructivo escolta para vehículos en superficie.
- 8.2 Anexo 8 del RM 0258-2020-MTC/1 : Protocolo Sanitario Sectorial para transporte de trabajadores en el ámbito nacional, regional y provincial.

CONTROL DE CAMBIOS

Rev. 0	
--------	--

Anexo 2.10 del RITRAN: Registro de unidades


Cliente: Anglo American
Proyecto No.: Q1CO



Proyecto: Quellaveco
Octubre 2019
Página 1 de 1

ANEXO 2.10
REGISTRÓ DE INGRESO DE UNIDADES
VEHICULO DE ESCOLTA PRIMARIA

N° De Contrato		Nombre Del Contratista	
Fecha		Hora De Ingreso	
Nombre Del Operador		Placa Del Vehículo Escolta	
Punto De Ingreso		Punto De Descarga	

VEHICULO DE ESCOLTA SECUNDARIA

Nombre Del Operador		Placa Del Vehículo Escolta	
---------------------	--	----------------------------	--

UNIDAD #1

Nombre Del Operador		DNI	
Placa Del Camión		Placa Del Tráiler/ Cama Baja/ Plataforma.	
Fecha De Salida		Hora De Salida	

UNIDAD #2

Nombre Del Operador		DNI	
Placa De Tracto y/o Camión		Placa Del Tráiler/ Cama Baja/ Plataforma.	
Fecha De Salida		Hora De Salida	

UNIDAD #3

Nombre Del Operador		DNI	
Placa De Tracto y/o Camión		Placa Del Tráiler/ Cama Baja/ Plataforma.	
Fecha De Salida		Hora De Salida	

UNIDAD #4

Nombre Del Operador		DNI	
Placa De Tracto y/o Camión		Placa Del Tráiler/ Cama Baja/ Plataforma.	
Fecha De Salida		Hora De Salida	

UNIDAD #5

Nombre Del Operador		DNI	
Placa De Tracto y/o Camión		Placa Del Tráiler/ Cama Baja/ Plataforma.	
Fecha De Salida		Hora De Salida	

Entiendo que es mi responsabilidad como Operador de Escolta el garantizar que los transportistas del convoy llegan desde la Puerta de Entrada del Proyecto Quellaveco a la ubicación donde se descargarán los camiones y luego escoltar a los transportistas una vez realizada la Entrega hasta la Puerta de Entrada y/o Salida del Proyecto Quellaveco asignada originalmente. Es mi responsabilidad informar todos los incidentes relacionados con el convoy bajo mi supervisor y al representante de HSE de manera inmediata.

Nombre Operador de Escolta Primaria: _____

DNI: _____ Firma: _____

Anexo 3 del RITRAN: Hoja de ruta (1-2)

**ANEXO N°3
HOJA DE RUTA**


Este formulario deberá ser completado por el conductor de un vehículo cada vez que el viaje se realice por caminos externos. El formulario se entregará a la Garita de Control de Acceso Vehicular de origen hasta destino

DATOS DEL CONDUCTOR					
Apellidos y Nombres:		DNI:		N° de Teléfono Móvil:	
N°, Clase, Categoría de Licencia:		Restricciones:		N° de telefono satelital:	
DATOS DEL VEHICULO					
Tipo de vehículo: ☐ Camioneta ☐ Cisterna ☐ Couster ☐ Volquete ☐ Ómnibus ☐ Semitrailer/camabaja ☐ Camión Baranda ☐ Grúa/camión Grúa Otro: _____		Permisos y requerimientos adicionales: Radio ☐ ☐ Si No Escolta (ploteo) ☐ ☐ Si Telf. Satelital ☐ ☐ Otros: _____ Permisos MatPel ☐ ☐ Otros: _____		N° de Placa de rodaje: Marca: Color: Kilometraje inicial: N° de Pasajeros:	
		Nivel de combustible:  no menor a 1/2 tanque			
DATOS DE LA RUTA REALIZADOS POR CONTROL VEHICULAR - SECURITY				DEPENDIENDO DE LA ZONA A DIRIGIR	
Origen:		Destino:		Lugares de pausa activa:	
Hora de salida:		Hora de llegada:		1.-	
Motivo del viaje:				2.-	
Identificación de camino, ruta y/o carretera a transitar:				3.-	
RELACION DE PASAJEROS					
Nombre y Apellidos	DNI	Nombre y Apellidos	DNI	Nombre y Apellidos	DNI
1.-		19.-		37.-	
2.-		20.-		38.-	
3.-		21.-		39.-	
4.-		22.-		40.-	
5.-		23.-		41.-	
6.-		24.-		42.-	
7.-		25.-		43.-	
8.-		26.-		44.-	
9.-		27.-		45.-	
10.-		28.-		46.-	
11.-		29.-		47.-	
12.-		30.-		48.-	
13.-		31.-		49.-	
14.-		32.-		50.-	
15.-		33.-		51.-	
16.-		34.-		52.-	
17.-		35.-		53.-	
18.-		36.-		54.-	

RECOMENDACIONES GENERALES

- 1.- Todo conductor de vehículo que requiera conducir por carreteras externas o remotas (desde o hacia Moquegua - Ilo-Tacna-Arequipa, Alta Montaña, Puno, etc.), deberá reportarse a Centro de Control además de completar obligatoriamente este protocolo de Hoja de Ruta (Anexo N° 03), la misma que deberá presentar y dejar en los puntos de control vehicular.
- 2.- El conductor que se desplace a la zona de Alta Montaña debe obligatoriamente ir acompañado y poner en práctica el plan de control de fatiga que establece descender de la unidad y realizar estiramientos tipo calistenia, realizará la revisión de su vehículo; todo conductor **NO** deberá conducir por más de dos (02) horas sin realizar una pausa activa mínimo de 3 minutos.
- 3.- El desplazamiento de la unidad siempre deberá hacerlo por vías autorizadas para el proyecto, el conductor debe solicitar al supervisor responsable la ruta a seguir para llegar a su destino.
- 4.- ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SOLO HASTA SU PUNTO DE LLEGADA (DESTINO)

Este formato debería ser autocopiado para:
 Usuario
 Garita salida
 Garita destino

(1-2)

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001
**INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE
PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS
CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO
QUELLAVECO**
REV. 0
Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO
COPYRIGHT

EVALUACION DE RIESGOS ASOCIADOS		
PELIGRO	RIESGO	CONTROLES
1. Caminos en mal estado	Volcaduras, colisiones, lesión a la persona, daño al equipo.	
2. Vehículo defectuoso	Volcaduras, colisiones, lesión a la persona, atropellos, daño al equipo.	
3. Vehículos transitando en ambos sentidos	Volcaduras, colisiones, lesión a la persona, daño al equipo.	
4. Conducir bajo somnolencia	Volcaduras, colisiones, lesión a la persona, daño al equipo.	
5. Conducir a exceso de velocidad	Volcaduras, colisiones, lesión a la persona, daño al equipo.	
6. No respetar reglamentación de tránsito	Volcaduras, colisiones, lesión a la persona, daño al equipo.	
7. Caminos solitarios, poco transitados	Desubicación y/o pérdida del vehículo Consumo innecesario de combustible	
8. Poca o nula cobertura telefónica o radial	Desubicación y/o pérdida del vehículo Consumo innecesario de combustible	
9. Conducir atravesando ríos	Volcaduras, atollamiento, daño al equipo.	
10. Conducir por pendientes pronunciadas	Volcaduras, lesión a la persona, daño al equipo.	
11. Conducir en presencia de neblinas	Volcaduras, colisiones, lesión a la persona, daño al equipo.	
12. Conducir en presencia de tormentas eléctricas	Electrocución, descarga eléctrica, lesión a la persona.	
13. Conducir en presencia de animales de pastoreo y/o salvajes	Atropello de ganado y animales silvestres, conflictos con comuneros.	
14. Conducir en cercanía de comunidades rurales y/o urbanas	Atropello de pobladores	
15. Conducir bajo los efectos de alcohol y drogas	Volcaduras, colisiones, lesión a la persona, daño al equipo.	

De acuerdo a su experiencia y en cumplimiento con el Reglamento Interno de Tránsito de AAQ establezca los controles adecuados para cada peligro identificado.

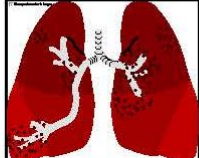
(2-2)

Anexo 16 del DS 024-2017-EM: Ficha médica ocupacional

 El Peruano / Viernes 18 de agosto de 2017		NORMAS LEGALES		31
ANEXO N° 16 FICHA MÉDICA OCUPACIONAL				
Empresa ☐ Contratista ☐		EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL ☐ ANUAL ☐ RETIRO ☐ REUBICACIÓN ☐		
Apellidos y Nombres: _____		N° de Ficha _____		
FECHA DEL EXAMEN: _____		MINERALES EXPLOTADOS O PROCESADOS		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO HABITUAL		
EDAD AÑOS _____		SEXO M ☐ F ☐		DOCUMENTO DE IDENTIDAD TELÉFONO _____
ESTADO CIVIL Soltero ☐ Conviviente ☐ Viudo ☐ Casado ☐ Divorciado ☐		GRADO DE INSTRUCCIÓN Analfabeto ☐ Prim comp ☐ Prim incom ☐ Sec comp ☐ Sec incom ☐ Técnico ☐ Universitario ☐		
Ruido ☐ Cancerígenos ☐ Temperaturas ☐ Cargas ☐		Describir según corresponda:		
Pofo ☐ Mutagénicos ☐ Biológicos ☐ Mov. Repet. ☐		Puesto al que postula _____		
Vib segmentaria ☐ Solventes ☐ Posturas ☐ PVD ☐		Puesto actual _____		
Vib total ☐ Metalos pesados ☐ Tumos ☐ Otros ☐ Escribir: _____		Reubicación SI ☐ NO ☐		
ANTECEDENTES OCUPACIONALES (VER ADJUNTO HISTORIA OCUPACIONAL)				
ANTECEDENTES PERSONALES (Enfermedades y accidentes en el trabajo y fuera del mismo)				
ANTECEDENTES FAMILIARES		INMUNIZACIONES		NÚMERO DE HIJOS VIVOS _____ MUERTOS _____
HÁBITOS Tabaco ☐ Alcohol ☐ Drogas ☐		TEMPERATURA _____ °C		
Nada ☐ Poco ☐ Habitual ☐ Excesivo ☐		TALLA: _____ m PESO: _____ kg IMC: _____		
		FUNCIÓN RESPIRATORIA Abs % FVC _____ FEV1 _____ FEV1/FVC _____ FEF 25-75% _____ Conclusión _____		
		Ortura _____ Cadera _____ ICC _____		
CABEZA				
CUELLO				
NARIZ				
BOCA, AMÍGDALAS, FARINGE, LARINGE				
Piezas en mal estado: _____ Piezas que faltan: _____				
OJOS Sin corregir O.D. _____ O.I. _____ corregida O.D. _____ O.I. _____		ENFERMEADES OCULARES		
VISIÓN DE CERCA		REFLEJOS PUPILARES		
VISIÓN DE LEJOS				
VISIÓN DE COLORES				
OIDOS Audición derecha 600 1000 2000 3000 4000 8000 Audición izquierda 600 1000 2000 3000 4000 8000				
Hz 500 1000 2000 3000 4000 6000 8000 dB (A)		Hz 500 1000 2000 3000 4000 6000 8000 dB (A)		
OTOSCOPIA OD _____ OI _____		F. Respiratoria min _____ F. Cardíaca min _____ Sat. O2 % _____		
		Presión arterial sistémica Sistólica _____ mmHg Diastólica _____ mmHg		

(1-2)

32
NORMAS LEGALES
Viernes 18 de agosto de 2017 / El Peruano

PULMONES		Normal ☐	Anormal ☐	Descripción:																			
Miembro Superiores																							
Miembro Inferiores																							
Reflejos Osteo-tendinosos			Marcha																				
Columna Vertebral																							
Abdomen			Tacto Rectal																				
			No se hizo ☐ Anormal ☐																				
			Normal ☐ Describir en Observac. ☐																				
Anillos Inguinales		Hernias		Várices																			
Órganos Genitales			Ganglios																				
Lenguaje, Atención, Memoria, Orientación, Inteligencia, Afectividad																							
																							
Vértices																							
Campos pulmonares																							
Hilios																							
Senos																							
Mediastinos																							
Conclusiones radiográficas																							
Silueta cardiovascular																							
Nº Rx: Fecha: Calidad: Símbolos:																							
Reacciones serológicas																							
a Lues																							
Negativo ☐																							
Positivo ☐																							
Otros exámenes:																							
<table border="1"> <tr> <td>0/0</td> <td>1/0</td> <td>1/1, 1/2</td> <td>2/1, 2/2, 2/3</td> <td>3/2, 3/3, 3/+</td> <td>A, B, C</td> <td>St</td> </tr> <tr> <td>CERO</td> <td>1/0</td> <td>UNO</td> <td>DOS</td> <td>TRES</td> <td>CUATRO</td> <td></td> </tr> </table>						0/0	1/0	1/1, 1/2	2/1, 2/2, 2/3	3/2, 3/3, 3/+	A, B, C	St	CERO	1/0	UNO	DOS	TRES	CUATRO					
0/0	1/0	1/1, 1/2	2/1, 2/2, 2/3	3/2, 3/3, 3/+	A, B, C	St																	
CERO	1/0	UNO	DOS	TRES	CUATRO																		
<table border="1"> <tr> <td>Sin neumoconiosis</td> <td>Imagen Radiográfica de Exposición a Polvo</td> <td colspan="4">Con NEUMOCONIOSIS</td> </tr> <tr> <td>"NORMAL "</td> <td>"SOSPECHA "</td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>						Sin neumoconiosis	Imagen Radiográfica de Exposición a Polvo	Con NEUMOCONIOSIS				"NORMAL "	"SOSPECHA "										
Sin neumoconiosis	Imagen Radiográfica de Exposición a Polvo	Con NEUMOCONIOSIS																					
"NORMAL "	"SOSPECHA "																						
<table border="1"> <tr> <td colspan="5">Grupo Sanguíneo</td> <td>Hemoglobina / Hematocrito</td> </tr> <tr> <td>O</td> <td>A</td> <td>B</td> <td>AB</td> <td>Rh (+)</td> <td>Rh (-)</td> <td>gr. %</td> </tr> </table>						Grupo Sanguíneo					Hemoglobina / Hematocrito	O	A	B	AB	Rh (+)	Rh (-)	gr. %					
Grupo Sanguíneo					Hemoglobina / Hematocrito																		
O	A	B	AB	Rh (+)	Rh (-)	gr. %																	
Orina																							
<table border="1"> <tr> <td>Apto para Trabajar</td> <td colspan="5">Nombre y Apellidos del Médico - Colegiatura Nº</td> </tr> <tr> <td>Si ☐</td> <td colspan="5"></td> </tr> <tr> <td>No ☐</td> <td colspan="5">Firma y Sello</td> </tr> </table>						Apto para Trabajar	Nombre y Apellidos del Médico - Colegiatura Nº					Si ☐						No ☐	Firma y Sello				
Apto para Trabajar	Nombre y Apellidos del Médico - Colegiatura Nº																						
Si ☐																							
No ☐	Firma y Sello																						
Firma del examinado																							
Observaciones																							
Huella digital índice derecho																							
Declaro que toda la información es verdadera																							

(2-2)

Anexo 2.9 del RITRAN: Instructivo Escolta para vehículos en superficie



Cliente: Anglo American
Proyecto: Quellaveco
Proyecto N°: Q1CO



Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Anexo 2.9
Octubre 2019
Página 1 de 5

INSTRUCTIVO ESCOLTA PARA VEHICULOS EN SUPERFICIE

OBJETIVO

Controlar los riesgos potenciales inherentes al tránsito de vehículos especiales, camiones y/o maquinaria de grandes dimensiones y tonelaje, a fin de evitar accidentes en las rutas autorizadas.

ALCANCE

Deberá ser aplicado cada vez que se requiera escoltar vehículos, camiones, cargas sobredimensionadas, maquinaria pesada, etc. y que deba transitar en caminos de acceso a Proyecto Quellaveco y/o caminos internos.

DEFINICIONES

Banderines: Señales auxiliares que permiten advertir de los peligros.

Camión: Vehículo autopropulsado, motorizado destinado al transporte de bienes con un peso bruto vehicular igual o mayor a 4000 Kg. Puede incluir una carrocería o estructura portante.

Cama baja: Vehículo que sirve para transportar carga de diferente tipo y tamaño entre ciudades o centros industriales.

Capacidad de Carga: Carga máxima permitida para la cual fue diseñado el vehículo.

Caravana (Convoy): Conjunto de vehículos que circulan en fila y juntos por la vía.

Eje Simple: Constituido por un solo eje no articulado a otro, que puede ser, motriz o no, direccional o no anterior, central o posterior.

Eje doble (Tándem): Es el conjunto constituido por dos ejes articulados al vehículo por dispositivo(s) común(es) separados a una distancia determinada pudiendo ser motriz o no motriz.

Eje Triple (Tridem): Es el conjunto de tres ejes articulados al vehículo por dispositivos comunes separados a una distancia determinada pudiendo ser motriz o no motriz.

Escolta: Vehículo destinado a la guía de los vehículos de carga pesada que tiene como misión ir delante de estos a fin de advertir a los otros conductores el peligro y el uso de la vía por equipos pesados o extra anchos. La tarea de escolta debe ser realizada por una camioneta autorizada.

Monitoreo: Es la acción de conocer la ubicación de las unidades y las condiciones durante el desarrollo del transporte.

Plataforma: Carrocería de estructura plana descubierta diseñada para el transporte de carga, la cual podrá ser provista de barandas laterales, delanteras y traseras, fijas o desmontables.

Remolcador o Tracto Camión: Vehículo motorizado diseñado para remolcar semirremolques y soportar la carga que le transmite estos a través de la quinta rueda.

Remolque: Vehículo sin motor diseñado para ser jalado por un camión u otro vehículo motorizado, de tal forma que ninguna parte de su peso descansa sobre el vehículo remolcador.



Cliente: Anglo American
 Proyecto: Quellaveco
 Proyecto N°: Q1CO



Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Anexo 2.9
Octubre 2019
 Página 2 de 5

Semi-remolque: Vehículo sin motor y sin eje delantero, que se apoya en el remolcador transmitiéndole parte de su peso, mediante un sistema mecánico denominado tornamesa o quinta rueda.

EXIGENCIA DE ESCOLTAR

Se deberá escoltar cada vez que exista:

- Tránsito de vehículos cuyo largo sea superior a 20.5 m. y/o tengan un ancho superior a 3 m.
- Carga sobredimensionada en su parte trasera (más de 1.60 m. y/o lateral sobre 0.5 m.).
- Tránsito de camiones en caravana.
- Tránsito de camiones, rampas o maquinaria de marcha lenta.
- Vehículos de transporte de explosivos y/o de sustancias peligrosas (a excepción de vehículos de transportes derivados del petróleo).
- Tránsito de vehículos de mayores dimensiones o cargas especiales requieren de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Gerencia SSOMA, la que definirá la norma a seguir en cada caso.

DEFINICION DE LA ESCOLTA

- Para escoltar un vehículo se requiere una escolta que deberá transitar adelante.
- Para escoltar más de un 3 vehículos se requieren 2 escoltas, las que deberán transitar una por delante (vanguardia) y la otra por detrás (retaguardia) de la caravana.
- Una caravana no podrá ser superior a 3 vehículos, excluyendo escolta delantera y/o trasera.
- Las escoltas deberán transitar a una distancia no superior a 100 m. de los vehículos escoltados.
- El criterio a utilizar para determinar el número de escoltas necesarios será el siguiente:

N° de escolta	Cantidad de Vehículos
Uno (01)	De 1 a 3
Dos (02)	De 4 a 7
Tres (03)	De 8 a 11

- A partir de 8 unidades se recomienda partir en 2 o más caravanas, cumpliendo con el criterio antes mencionado.
- Las caravanas deberán de ser de unidades que lleven materiales similares o compatibles.

ESPECIFICACIONES DE LA ESCOLTA Del Vehículo

- Deberá ser un vehículo (camioneta 4x4) que cumpla con los requisitos para transitar en el Proyecto Quellaveco. En ningún caso podrá utilizarse como escolta vehículos de carga, buses o mini buses u otro tipo de vehículos o equipos.
- Deberá portar durante todo el viaje en la parte superior del vehículo (techo, barra anti vuelco) un letrero visible que indique el número con la cantidad de vehículos escoltados (letrero fondo color blanco, número color rojo reflectantes).

(2-5)



Ciente: Anglo American
Proyecto: Quellaveco
Proyecto N°: Q1CO



Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Anexo 2.9
Octubre 2019
Página 3 de 5

- Si el vehículo escoltado es solo 1 deberá llevar en la parte posterior del camión y/o maquinaria el símbolo de **"MARCHA LENTA"**, dos banderolas rojas ubicadas en los extremos del camión
- En caso de carga sobredimensionada en su parte trasera (más de 1 m. y/o lateral sobre 0,5 m.) deberá realizarse con doble escolta, frontal y trasera y llevar señalizada la sobrecarga mediante letreros **"CARGA ANCHA"** y banderolas de color rojo.
- La camioneta escolta deberán contar obligatoriamente con banderolas en ambos lados (de 0.50 m. x 0.70 m. de color rojo).
- Debe tener radio de comunicación con los vehículos escoltados de acuerdo a exigencias del Proyecto Quellaveco (radio base o handy).
- La camioneta escolta debe siempre dar las facilidades del caso, para que los vehículos menores, puedan adelantar en forma segura, incluso deteniéndose en aquellos lugares que sea posible.
- La escolta no tiene vía libre para obstruir los caminos.
- Kit Antiderrames.
- Kit de primeros auxilios para atención en la ruta en caso de accidentes. (Estándar del Proyecto Quellaveco).
- De noche: se deben usar varas luminosas de color rojo, en reemplazo de las banderolas rojas.


ATENCION

Toda camioneta escolta así como su conductor debe ser proporcionado y coordinado por el administrador de la respectiva empresa contratista, con la debida anticipación, de modo de disponer del equipamiento reglamentario y los avisos pertinentes a los involucrados.

Del Conductor de la Camioneta Escolta

- Tener Licencia de Conducir (MTC) vigente de acuerdo al vehículo a conducir.
- Tener Licencia Interna para conducir vigente del Proyecto Quellaveco.
- Conocer y aplicar Reglamento Interno de Tránsito del Proyecto Quellaveco.
- Capacitación para conductor de vehículo escolta. Debe tener instrucción formal de escolta.
- Asegurar que cada vehículo lleve consigo una copia del Plan de Contingencia del producto que transporta, que esté actualizado y sea de conocimiento del personal que transporta el material, equipos o MATPEL.
- Cumplir con el Estándar de vehículos para escolta.
- Verificará que la carga se encuentre bien estibada y segura y que el empaque de transporte se encuentre en buen estado.
- El conductor de escolta debe conocer los caminos y dar las señales preventivas a los vehículos que se acerquen en sentido contrario.
- El conductor del vehículo que escolta cuando se acerque a: túneles, puentes, pórticos, líneas de tensión, tuberías aéreas, etc., deberá asegurarse que la altura máxima de la estructura o instalación, permita el libre pase de la carga, a fin de evitar accidentes.
- La camioneta escolta (delantero y posterior) mantendrán las luces intermitentes de emergencia encendidos cuando se crucen poblados/comunidades.
- Guiar al camión, convoy de camiones y/o equipo desde el punto de partida hasta el punto de destino siguiendo la Hoja de Ruta.
- El vehículo escolta marca la velocidad de tránsito. Si el camión se acerca demasiado, el escolta debe detener la tarea y conversar con el conductor del vehículo escoltado.
- Conocer y liderar los protocolos para la primera respuesta en casos de emergencias, teléfonos



Ciente: Anglo American
Proyecto: Quellaveco
Proyecto N°: Q1CO



Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
Anexo 2.9
Octubre 2019
Página 4 de 5

de contacto para comunicar las emergencias.

- Asegurar que los vehículos estén en buen estado y que la carga esté correctamente señalizada y asegurada.
- Respetar los límites de velocidad establecidos por los tramos de la ruta.
- Mostrar liderazgo y criterio para que el desarrollo de las actividades del convoy se realice en forma segura, además de asegurar la parada del convoy en los controles respectivos existentes en la ruta.
- La escolta de los vehículos deberá ser realizada tanto de ingreso como de salida, hasta la respectiva garita, una vez que el vehículo haya efectuado la descarga.
- El conductor y supervisor de la escolta deben estar capacitados en los siguientes cursos:
 - Manejo Seguro de vehículos 4x4
 - Manejo defensivo
 - Primeros Auxilios
 - Lucha contra incendios
- Personal que transporta Materiales Peligrosos
 - Nivel I: Advertencia
 - Nivel II: Operaciones básicas
 - Nivel III: Técnico MATPEL.

GENERALIDADES

- La escolta deberá mantener la vigilancia del vehículo escoltado desde su ingreso hasta el retorno.
- En camino recto el vehículo escolta de vanguardia deberá ubicarse a no más de 100 ni menos de 50 m del vehículo que le precede, manteniendo siempre contacto visual con éste. Deberá asegurarse que el conductor que transita en dirección contraria lo vea o se percate que se aproxima una caravana para que tome las medidas preventivas del caso.
- Cuando se utilice un segundo vehículo escolta, éste deberá ubicarse a 50 m. del último vehículo de la caravana que le antecede.
- La escolta de retaguardia deberá hacer detener la caravana cada cierto tiempo para permitir el paso de todos los vehículos menores que siguen el convoy en espera de paso. El tiempo para ello tendrá relación con el número de vehículos que esperan el paso y las condiciones de la vía que permitan detener la caravana.
- En zonas de curva el vehículo escolta de vanguardia deberá adelantarse unos 300 m, ubicándose en una zona amplia en donde pueda hacer detener a los vehículos que transitan en sentido contrario.
- Los conductores que enfrenten una caravana deberán disminuir su velocidad y acatar las instrucciones que dé la escolta.
- Al enfrentar una caravana con carga sobredimensionada se deberá detener totalmente el vehículo en un lugar amplio y esperar hasta que ésta haya pasado.

(4-5)



Cliente: Anglo American
 Proyecto: Quellaveco
 Proyecto N°: Q1CO



Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
 Anexo 2.9
 Octubre 2019
 Página 5 de 5



(4-5)

Anexo 2.9 del RITRAN: Instructivo Escolta para Vehículos en superficie**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO VIII**PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA
PREVENCIÓN DEL COVID-19, EN EL
TRANSPORTE DE TRABAJADORES EN EL
ÁMBITO NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL**

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001	INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO QUELLAVECO	REV. 0 Fecha 06/06/2020
QUELLAVECO		COPYRIGHT



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INDICE

1. OBJETIVO:	3
2. FINALIDAD	3
3. BASE LEGAL.....	3
4. ALCANCE	3
5. DEFINICIONES	4
6. ABREVIATURAS	[Error! Marcador no definido.]
7. DISPOSICIONES PARA EL OPERADOR:.....	5
8. DISPOSICIONES PARA LOS CONDUCTORES	7
9. DISPOSICIONES PARA LOS USUARIOS.....	8
10. ANEXOS.....	8





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

1. OBJETIVO:

El presente protocolo tiene como objetivo establecer los lineamientos de bioseguridad que deben ser observados en la prestación y utilización del servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, en los ámbitos nacional, regional y provincial, regulado en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

2. FINALIDAD

Resguardar la vida y salud de los ciudadanos, evitando riesgos de contagio y diseminación del COVID - 19 en la prestación del servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, en los ámbitos nacional, regional y provincial, el cual comprende una actividad de riesgo mediano de exposición, al requerir un contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas con COVID - 19, de acuerdo a lo dispuesto en el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID - 19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre.
- 3.2. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- 3.3. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.
- 3.4. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID -19.
- 3.5. Decreto Supremo 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID - 19".



4. ALCANCE

El presente "Protocolo comprende disposiciones de carácter general para todo el territorio nacional y de aplicación obligatoria para los operadores, conductores y usuarios del servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, así como a los del servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte turístico, conforme se reactiven sus

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

www.mtc.gob.pe

3

EL PERÚ PRIMERO

(3-20)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

servicios, en los ámbitos nacional, regional y provincial, regulado en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias. La inobservancia de lo dispuesto en el presente protocolo acarreará las sanciones administrativas que correspondan.

5. DEFINICIONES

Para la aplicación de lo dispuesto en el presente Protocolo, se entiende por:

- 5.1. **Conductor:** persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para conducir vehículos de la categoría M1, M2 y/o M3 destinados a la prestación del servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, de ámbito nacional, regional o provincial.
- 5.2. **Mascarilla:** mascarilla quirúrgica, como equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- 5.3. **Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo:** documento elaborado y aprobado por el operador como persona jurídica, que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID - 19, en el lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID - 19".
- 5.4. **Sintomatología COVID - 19: signos y síntomas relacionados al COVID - 19,** tales como: fiebre (mayor a 38°C), dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anomia (pérdida de olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, o coloración azul en los labios (cianosis).
- 5.5. **Transportista u operador:** persona natural o jurídica que cuenta con autorización de la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, de ámbito nacional, regional o provincial.
- 5.6. **Usuario:** persona natural que es trasladada a través del servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, de ámbito nacional, regional o provincial.
- 5.7. **Vehículo de la categoría M1:** vehículo de ocho (8) asientos o menos, sin contar el asiento del conductor, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, de ámbito nacional, regional o provincial.
- 5.8. **Vehículo de la categoría M2:** vehículo de más de ocho (8) asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para prestar el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, de ámbito nacional, regional o provincial.

- 5.9. **Vehículo de la categoría M3:** vehículo de más de ocho (8) asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas, que se encuentra habilitado por la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, de ámbito nacional, regional o provincial.

6. DISPOSICIONES PARA EL OPERADOR:

En la prestación del servicio de transporte, el operador debe cumplir las siguientes medidas mínimas:

7.1 Proporcionar al conductor:

- La infraestructura necesaria (lavadero con caño con conexión a agua potable), jabón líquido o jabón desinfectante, papel toalla y dispensador de alcohol gel; para el lavado y desinfección de manos en el local de la persona jurídica autorizada para prestar el servicio de transporte, antes de iniciar la jornada diaria de servicio.
- Alcohol gel, para la desinfección de manos durante la prestación del servicio de transporte.
- Mascarillas.
- Paños de limpieza, así como desinfectantes de superficies de uso seguro y eficaz (como alcohol etílico al 70%, soluciones de lejía o agua oxigenada).

- 7.2 Verificar que antes de la jornada diaria de prestación del servicio de transporte, el conductor porte su mascarilla en buen estado de conservación y limpieza, además de contar con los otros elementos señalados en el numeral 7.1. del presente Protocolo; de manera tal, que pueda prestar dicho servicio en las condiciones de salubridad adecuadas.

- 7.3 Realizar un control de temperatura corporal del conductor, antes y al finalizar la prestación de la jornada diaria del servicio de transporte.

- 7.4 Suspender la prestación del servicio de transporte del conductor que:

- Presenta sintomatología COVID - 19.
- Ha tenido contacto cercano con una persona o lugar con riesgo de contagio por COVID - 19, en los últimos 14 días.

En cualquiera de los supuestos mencionados, el conductor debe acudir a recibir asistencia médica y se deben de seguir las disposiciones del Ministerio de Salud al respecto.

- 7.5 Llevar un registro de los conductores suspendidos por los supuestos señalados en el numeral 6.6 precedente de acuerdo al Anexo I, y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

comunicarlos por escrito a la autoridad que emitió la autorización, en un plazo no mayor de 24 horas de advertido el hecho. Las autoridades podrán establecer las medidas necesarias para efectivizar las disposiciones señaladas en el presente protocolo.

7.6 Exhibir en el interior del vehículo un aviso informativo sobre las medidas de prevención contra el COVID - 19, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II del presente Protocolo.

7.7 Acondicionar en el vehículo una separación que aisle al conductor de los usuarios, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo III del presente Protocolo.

7.8 Limitar el aforo y señalizar el vehículo, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para vehículos de la categoría M1, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo IV del presente Protocolo.
- b) Para vehículos de la categoría M2, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo V del presente Protocolo.
- c) Para vehículos de la categoría M3, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo VI del presente Protocolo.

7.9 Limpiar y desinfectar el vehículo antes de la prestación de la jornada diaria del servicio de transporte, observando lo siguiente:



- a) Prestar atención especial en las superficies que tienen contacto frecuente con el conductor y los usuarios (como las manijas de las puertas, pasamanos, apoyabrazos, cinturones de seguridad, pisos, vidrios, dispositivos para accionar puertas y ventanas).
- b) Utilizar paños, agua, detergente, y desinfectantes de uso seguro y eficaz (como alcohol etílico al 70%, soluciones de lejía o agua oxigenada).

7.10 Registrar en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo", la frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección del vehículo.

7.11 Realizar el procedimiento de evaluación de la condición de salud del conductor (identificación del riesgo de exposición, aplicación de la Ficha de Sintomatología COVID - 19, control de temperatura corporal, aplicación de pruebas serológicas o moleculares para COVID - 19), previo al regreso o reincorporación a la actividad de conducción del vehículo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.2 del documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID - 19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

El mencionado procedimiento de evaluación también debe ser realizado a los conductores que a la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo, se encuentran permitidos por excepción a realizar la actividad de conducción del vehículo.

7.12 Señalar en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo", la periodicidad de la aplicación de las pruebas serológicas o moleculares para COVID - 19.

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

www.mtc.gob.pe

6

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

7. DISPOSICIONES PARA LOS CONDUCTORES

En la prestación del servicio de transporte, el conductor debe cumplir las siguientes medidas mínimas:

- 8.1 Lavarse las manos con agua y jabón líquido o jabón desinfectante, por un tiempo mínimo de veinte (20) segundos, y posteriormente desinfectarlas con alcohol gel; antes de iniciar la jornada diaria de prestación del servicio de transporte.
- 8.2 Pasar por un control de temperatura corporal a cargo del operador.
- 8.3 Utilizar una mascarilla en buen estado de conservación y limpieza, durante la prestación del servicio de transporte.
- 8.4 Prestar el servicio de transporte en el vehículo limpio y desinfectado.
- 8.5 Por ningún motivo prestar el servicio de transporte en casos de (i) presentar sintomatología COVID - 19, o (ii) haber tenido contacto cercano con una persona o lugar con riesgo de contagio por COVID - 19, en los últimos 14 días.

En cualquiera de los supuestos mencionados, el conductor debe acudir a recibir asistencia médica y seguir las disposiciones del Ministerio de Salud al respecto



- 8.6 Limitar el aforo del vehículo de conformidad con las señalizaciones del mismo y de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Para vehículos de la categoría M1 conforme a lo dispuesto en el Anexo IV.
 - b) Para vehículos de la categoría M2 conforme a lo dispuesto en el Anexo V.
 - c) Para vehículos de la categoría M3 conforme a lo dispuesto en el Anexo VI.
- 8.7 Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares durante la prestación del servicio, siendo alternativas a emplear: apertura de ventanas, apertura de claraboyas en dirección contraria al movimiento del vehículo.
- 8.8 En caso de toser o estornudar: cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, desechar el pañuelo inmediatamente en una bolsa plástica, y desinfectarse las manos con alcohol gel.
- 8.9 En la prestación del servicio de transporte, se recomienda al conductor que, evite tocarse los ojos, la nariz y la boca; y que mantenga hábitos de limpieza y desinfección frecuente de las manos y superficies del auto de contacto habitual; fomente el uso de mecanismos u opciones tecnológicas, que prioricen el pago por el servicio de transporte sin contacto con los usuarios.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

8. DISPOSICIONES PARA LOS USUARIOS

En la prestación del servicio de transporte, los usuarios deben cumplir las siguientes medidas mínimas:

- 9.1. Utilizar mascarilla durante la prestación del servicio de transporte.
- 9.2. En caso de toser o estornudar: cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, desechar el pañuelo inmediatamente en una bolsa plástica, y desinfectarse las manos con alcohol gel.
- 9.3. Trasládarse en el vehículo cuyo aforo cumple con el número de usuarios permitido.
- 9.4. No tirar desechos en el auto.
- 9.5. Guardar la distancia máxima posible con los otros ocupantes del vehículo y de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Para vehículos de la categoría M1 conforme a lo dispuesto en el Anexo IV.
 - b) Para vehículos de la categoría M2 conforme a lo dispuesto en el Anexo V.
 - c) Para vehículos de la categoría M3 conforme a lo dispuesto en el Anexo VI.
- 9.6. En la prestación del servicio de transporte, se recomienda al usuario que, evite tocarse los ojos, la nariz y la boca; mantenga hábitos de limpieza y desinfección frecuente de las manos; evite en lo posible tocar las superficies del auto; y fomente el uso de mecanismos u opciones tecnológicas, que prioricen el pago por el servicio de transporte sin contacto con el conductor u operador.



9. ANEXOS

ANEXO II: Características del panel de protección sanitaria en vehículos Uso: Transporte de Trabajadores

ANEXO III: características, especificaciones y aviso informativo sobre las medidas de prevención contra el COVID – 19 para el servicio especial de transporte de trabajadores

ANEXO IV: Distribución de asientos para el servicio de trabajadores en vehículos de categoría m3

ANEXO V: Distribución de asientos para el servicio de trabajadores en vehículos de categoría m2

ANEXO VI: Distribución de asientos para el servicio de trabajadores en vehículos de categoría m 1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO I**Contenido del registro de conductores suspendidos**

- Número de Documento Nacional de Identidad del conductor o del cobrador:
- Número de licencia de conducir del conductor:
- Motivo de suspensión:
- Fecha de inicio de suspensión:
- Otras acciones tomadas:





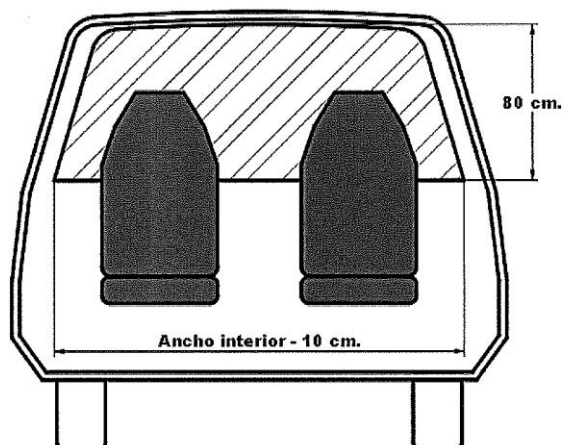
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO II

Características del panel de protección sanitaria en vehículos Uso: Transporte de Trabajadores

A.- Categoría Vehicular: M1

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 4 mm
4. Dimensiones:
 - a. Alto mínimo: 80 cm.
 - b. Ancho: Valor del ancho interior (medido detrás de la primera fila de asientos) menos 10 cm.



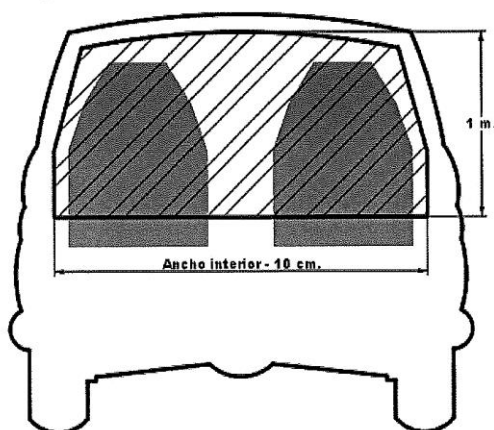
5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijado a la estructura del vehículo con mínimo 6 anclajes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

B.- Categoría Vehicular: M2 (excepto tipo "Coaster")

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dimensiones:
 - a. Alto mínimo: 1 m.
 - b. Ancho: Valor del ancho interior (medido detrás de la primera fila de asientos) menos 10 cm.



5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijados a la estructura del vehículo con mínimo 6 anclajes.

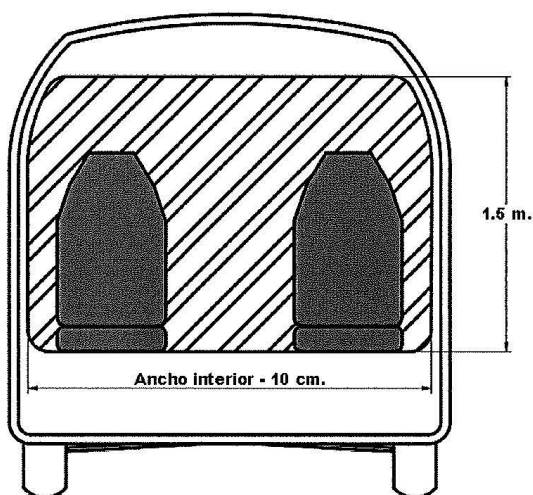




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

C.- Categoría Vehicular: M2 (tipo "Coaster")

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dimensiones:
 - a. Alto mínimo: 1.50 m.
 - b. Ancho: Valor del ancho interior (medido detrás de la primera fila de asientos) menos 10 cm.



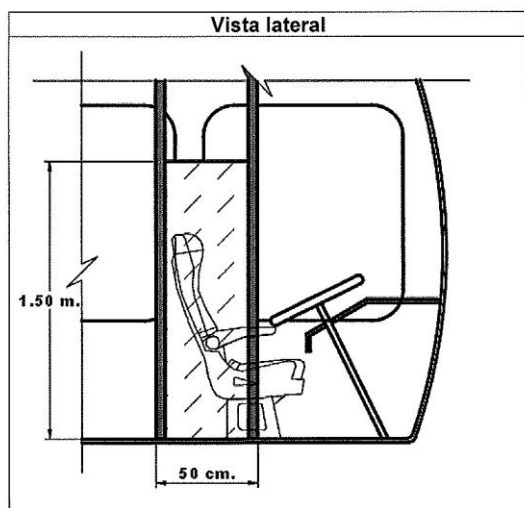
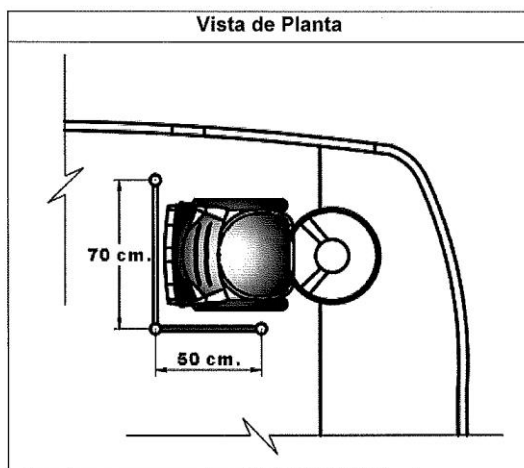
5. El panel debe ir instalado detrás de la primera fila de asientos y fijados a la estructura del vehículo con mínimo 5 anclajes en "L".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

D.- Categoría Vehicular: M3 (ómnibus urbano)

1. Material: Acrílico o Policarbonato
2. Tipo: Transparente
3. Espesor mínimo: 5 mm
4. Dos paneles que cubran la parte posterior y derecha del piloto.
5. Altura mínima medida desde el piso del conductor: 1.50 m.
6. Ancho mínimo:
 - a. Panel posterior: 70 cm.
 - b. Panel lateral: 50 cm.



Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

www.mtc.gob.pe

13

EL PERÚ PRIMERO

(13-20)

AAQ-QLL-SOPR-INS-0001

**INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE
PERSONAL NO HOMOLOGADAS CON PERSONAL DE EMPRESAS
CONTRATISTAS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN EL PROYECTO
QUELLAVECO**

REV. 0
Fecha 06/06/2020

QUELLAVECO
COPYRIGHT


PERÚ Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

7. Los paneles deben estar sujetos a la estructura del vehículo mediante anclajes y/o tubos.

E.- Ventana o abertura de interacción con el usuario (en los casos que correspondan)

1. Dimensiones mínimas: 20 cm. X 10 cm.



Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

www.mtc.gob.pe

14

EL PERÚ PRIMERO

(14-20)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO III

Características, especificaciones y aviso informativo sobre las medidas de prevención contra el covid – 19 para el servicio especial de transporte de trabajadores

1. CARACTERÍSTICAS:

Colores, gráficos y leyenda según formato adjunto, el cual podrá ser descargado de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN.

2. MEDIDA MÍNIMA:

2.1. Para el caso de los vehículos de transporte terrestre de categoría M2 y M3

- Ancho 297 x alto 420 mm (A3).
- Las medidas consignadas son las mínimas sugeridas.

2.2. Para el caso de los vehículos de transporte terrestre de categoría M1

- Ancho 210 x alto 297 mm (A4)
- Las medidas consignadas son las mínimas sugeridas.

3. MATERIAL:

- Autoadhesivo.

4. UBICACIÓN:



4.1 Para el caso de los vehículos de transporte terrestre de categoría M2 y M3

El aviso puede colocarse en los siguientes lugares:

- Vidrio de la ventana opuesta a la puerta de servicio de visibilidad al ingresar al vehículo.
- Panel posterior que separa la cabina del conductor con el habitáculo de pasajero.
- De no contar con estos espacios se ubicará en el lugar de mayor visibilidad en el vehículo.

4.2 Para el caso de los Vehículos de transporte terrestre de categoría M1

El aviso puede colocarse en los siguientes lugares:

- En la posterior del asiento del conductor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5. FORMATO DEL AVISO

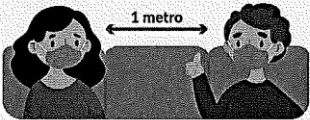
RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL COVID-19



➤ Abre las ventanas del vehículo en el que te transportas. **Debe estar ventilado.**



Mantén tu distancia con otros pasajeros y solo ocupa los asientos permitidos.



1 metro

Si te trasladas en bicicleta, hazlo siempre con mascarilla.



! Durante todo tu viaje usa mascarilla.



Si toses o estornudas no te quites la mascarilla. No te toques la cara ni los ojos.



Si tienes fiebre, tos seca o dificultad para respirar, repórtalo inmediatamente para descartar la enfermedad.



Recuerda:
Lávate las manos siempre con agua y jabón por 20 segundos.




PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones



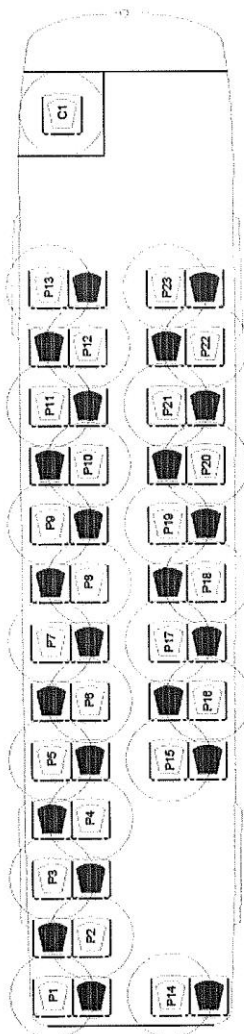

**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO IV

Distribución de asientos para el servicio de trabajadores en vehículos de categoría m3

Plano tipo de distribución de asientos a ser empleados (en blanco) y asientos a ser marcados para limitar su uso (en rojo) en vehículos de categoría M3 del Reglamento Nacional de Vehículos.



C: Conductor
P: Pasajero

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

www.mtc.gob.pe

17

EL PERÚ PRIMERO

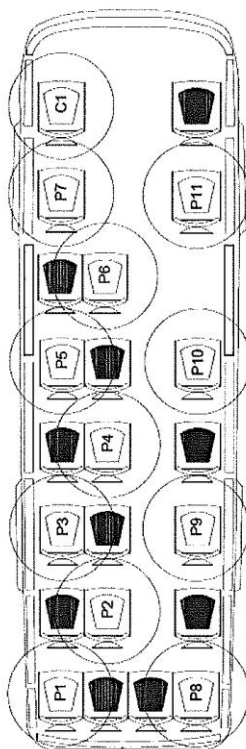


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO V

Distribución de asientos para el servicio de trabajadores en vehículos de categoría M2

Plano tipo de distribución de asientos a ser empleados (en blanco) y asientos a ser marcados para limitar su uso (en rojo) en vehículos de categoría M2 del Reglamento Nacional de Vehículos.



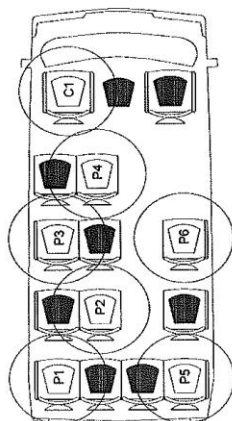
C: Conductor
P: Pasajero





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Plano tipo de distribución de asientos a ser empleados (en blanco) y asientos a ser marcados para limitar su uso (en rojo) en vehículos de categoría M2 del Reglamento Nacional de Vehículos.



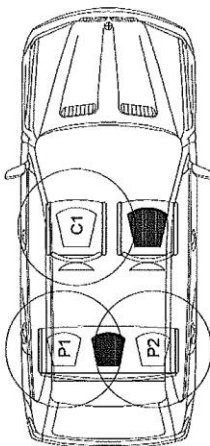


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO VI

Distribución de asientos para el servicio de trabajadores en vehículos de categoría M1

Plano tipo de distribución de asientos a ser empleados (en blanco) y asientos a ser marcados para limitar su uso (en rojo) en vehículos de carrocería tipo sedán o similar



C: Conductor
P: Pasajero